



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=RIQ0gFT3u6Wcqh43JA%2FnHw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
ANDRES FELIPE RODAS DIAZ
Carrera 57 B No. 80 A 53
Itagüí - Antioquia
Colombia

MINDEPORTE 08-09-2026 17:16
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0029748 Fol:3 Anex:1 FA:2
ORIGEN 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ
DESTINO ANDRES FELIPE RODAS DIAZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO NO.0049 DEL 22 DE MAYO DE 2026
OBS

2026EE0029748



Asunto: Notificación por Aviso del Auto No.0049 del 22 de mayo de 2026

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

MINISTERIO DEL DEPORTE –

OFICINA ASESORA JURÍDICA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Auto No. 0049 “por el cual se libra mandamiento de pago a cargo de ANDRES FELIPE RODAS DIAZ, identificado con la CC No. 1.152.269.635”
Fecha del Acto Administrativo:	22 de mayo de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Ministerio del Deporte – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – funcionario ejecutor.
Recursos que proceden:	Ninguno
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos	N/A

Se publica el presente Aviso por el término de cinco (05) días considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el presente aviso el día de hoy 09 SEP 2026 a las 08:00 am

Se desfija el presente aviso el día de hoy 15 SEP 2026 a las 05:00 pm.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)
Jefe De Oficina Jurídica
08-09-2026 17:16
862f4c9be14b08b150bdfcf9a0e2ea77

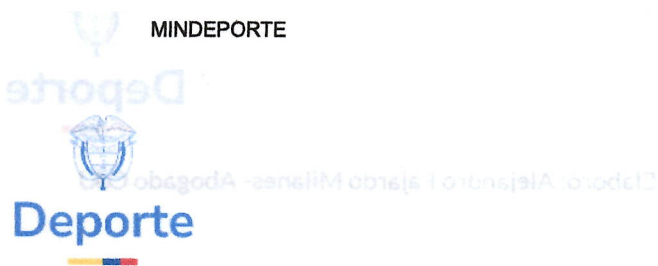


Anexos: Mandamiento de pago 0049

Elaboró: Alejandro Fajardo Milanes- Abogado OAJ

Archivado en:
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS
Expediente: SANCION LEY 1445_2011_ANDRES FELIPE RODAS DIAZ

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=RmjAsd3v7JtldGzMaBuSKg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
ANDRES FELIPE RODAS DIAZ
Carrera 57 B No. 80 A 53
Itagüí - Antioquia
Colombia

MINDEPORTE 04-09-2026 15:05
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0029327 Fol:2 Anex:1 FA:2
ORIGEN 130. OFICINA ASESORA JURIDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ
DESTINO ANDRES FELIPE RODAS DIAZ
ASUNTO NOTIFICACION POR CORREO DEL AUTO NO 0049 DEL 22 DE MAYO DE 2026, QUE LIBRÓ
OBS

2026EE0029327



Asunto: Notificación por correo del Auto No 0049 del 22 de mayo de 2026, que libró mandamiento de pago en proceso de cobro coactivo

Cordial Saludo.

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente le notificamos el Auto No.0049 del 22 de mayo de 2026, mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Igualmente, le informamos que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del Auto del asunto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrá presentar mediante escrito las excepciones contempladas en el Artículo 831 del mismo estatuto.

Ante tal eventualidad podrá remitir lo que considere pertinente al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)
Jefe De Oficina Jurídica
04-09-2026 15:05
e5c3a592913e829babd9980a5d064bf1



Anexos: Mandamiento de Pago 0049 de 22 de mayo 2026

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Elaboró: Alejandro Fajardo Milanes- Abogado OAJ

Archivado en:
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS
Expediente: SANCION LEY 1443_2011_ANDRES FELIPE RODAS DIAZ

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

Se informa que el pago de la multa por infracción de tránsito, con código de identificación de infracción 123456789, se puede realizar a través del sistema de cobros coactivos, sin necesidad de acudir a ningún organismo de cobro coactivo.

En el presente documento se informa que el pago de la multa por infracción de tránsito, con código de identificación de infracción 123456789, se puede realizar a través del sistema de cobros coactivos, sin necesidad de acudir a ningún organismo de cobro coactivo.

Se informa que el pago de la multa por infracción de tránsito, con código de identificación de infracción 123456789, se puede realizar a través del sistema de cobros coactivos, sin necesidad de acudir a ningún organismo de cobro coactivo.

Se informa que el pago de la multa por infracción de tránsito, con código de identificación de infracción 123456789, se puede realizar a través del sistema de cobros coactivos, sin necesidad de acudir a ningún organismo de cobro coactivo.



Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

AUTO No. 0049 del 22 de MAYO de 2026

"Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de **ANDRES FELIPE RODAS DIAZ**,
identificado con la C.C. 1152692635"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. E20212097 del 12 de septiembre de 2021, el MINISTERIO DEL DEPORTE avoca conocimiento mediante Auto 0319 del 3 de diciembre de 2021, e inicia de conformidad en la ley los cobros coactivos donde se sancionó al señor de **ANDRES FELIPE RODAS DIAZ**, identificado con la C.C. 1152692635, con una multa equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.542.630).

Que el mencionado acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado a partir del 12 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en la constancia de ejecutoria de la citada resolución.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 1437 de 2011 y la ley 1445 del 201, modificado por los artículos 97 y 98 de la ley 1453 del mismo año y en virtud de lo establecido en los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario, la Resolución No. la Resolución E20212097 del 12 de septiembre de 2021, presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que, una vez realizado el cobro persuasivo, tendiente a obtener el pago de la obligación, y/o la suscripción de un acuerdo de pago respecto de la descrita Resolución, se tiene que el señor **ANDRES FELIPE RODAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1152692635, pese a ser requerida en más de una oportunidad, no ha comparecido ni ha manifestado su intención de pago dentro de la oportunidad ofrecida, agotando así la etapa persuasiva.

Que de conformidad con el procedimiento administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, la obligación se encuentra vigente y es procedente librar mandamiento de pago para su cumplimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro coactivo a favor del Ministerio del Deporte, en contra del señor **ANDRES FELIPE RODAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1152692635, mediante Resolución No.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

E20212097 del 12 de septiembre de 2021 con una multa equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.542.630)., más los intereses legales que se causen hasta obtener el pago total de la obligación, así como las costas que se originen con el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones objeto del presente Mandamiento de Pago deberán cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a favor del Ministerio del Deporte. Dentro de este término podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago al señor **ANDRES FELIPE RODAS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1152692635, en la Carrera 57 B No. 80 A 53, Itagüí (Antioquia), conforme a la documentación obrante al interior del expediente, para lo cual deberá atenerse al procedimiento fijado por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (22) días del mes de mayo de 2025.


TIBISAY CARTAGENA REVUELTAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Jonathan Hernández Barcenás. Abogado OAJ 

RESUELVE

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co